



DINAMICA PERVERSA DE LOS GESTORES DE LA A.E.A.T

SINDICATO AGENCIA TRIBUTARIA

Madrid, 15 de Julio de 2010

REUNION C.P.V.I.E. 15/7/2010

Desde hace tiempo venimos observando como la AEAT esta dinamitando al personal laboral, no se respeta para nada los Acuerdos firmados y se nos menosprecia sistemática y malintencionadamente, no se negocia nada , todo se impone por parte de estos gestores de medio pelo.

1.- Actas: Se firman las actas de 14/4/2010, 20/5/2010, 17/6/2010, las dos primeras sin la firma de UGT, ya que se plasma de forma perversa y malintencionada nuestra intervención relativa a la digitalización de documentos.

2.- Reingresos y Traslados: La AEAT no respeta la Comisión de traslados, es meramente informativa, no se nos permite estudiar la documentación, no se respeta la situación del personal que solicita los traslados, somos meros monigotes en manos de estos malos gestores de la AEAT.

HAN DECIDIDO DEJAR A EXTINGUIR AL COLECTIVO LABORAL

UGT defenderá los traslados solicitados, pero a pesar de ello os informamos de la imposición de la AEAT.

Se conceden los traslados de Agente Ejecutivo de Madrid a Murcia, Ordenanza de Palma del Condado a Huelva, Operador Or. De Orihuela a Alicante, Ordenanza de Villacarrillo a Linares, Ordenanza de Guadalajara a Madrid, Ordenanza de Peñarroya a Lucena, Ordenanza de Astorga a Ponferrada, Ordenanza de Eivissa-Formentera a P. Mallorca.

No se conceden los traslados de Ordenanza de Inca a Zamora, Ordenanza de Hellín (Albacete) a Andalucía, Ordenanza de Monforte a Aviles, Ordenanza de Quintanar a Castilla y León, Ordenanza de Zamora a Salamanca, Arrumbador de Farga a Castellón, Ordenanza de Valdepeñas a Valladolid, Mozo de Las Palmas a A Coruña (Movilidad), Mozo de Toledo a Plasencia, Ordenanza de Valdepeñas a Valladolid, Mozo de Las Palmas a A Coruña (Movilidad).

Pendiente de aportar documentación, Ordenanza de Zafra a Motril

3.- Ruegos y Preguntas:

Desde UGT volvemos de nuevo a insistir en la entrega inmediata Masa Salarial y remanentes de Bolsas de Productividad de 2010, reunión Urgente Comisión Negociadora para tratar el asunto del descuento del 5%, soluciones a la bolsa de interinos para la renta de 2011, Situación de los complementos pendientes de asignar, reiniciar la Carrera Profesional. situación de los compañeros que realizan tareas de Digitalización, el trato discriminatorio al personal fijo discontinuo que ha aprobado la promoción cruzada a la hora de solicitar plaza.

A todo esto la AEAT responde, como siempre, con risas y pocas palabras.

La AEAT de forma chulesca nos hace entrega de una "Hoja Informativa" con las nuevas tablas para 2010 tras la aplicación del DECRETAZO, se adjunta copia, omitiendo la convocatoria de la Mesa Negociadora.

UGT y el resto de la parte social, no apoyamos para nada la decisión tomada de bajar las retribuciones del personal laboral un 5%, y que serán los Tribunales de Justicia los que digan la última palabra, ante la inoperancia de estos gestores de la AEAT.

UGT desea resaltar el talante reaccionario de la AEAT, en relación a la garantía de reserva de puesto a los trabajadores que promocionan por promoción interna.

Pueden ser oportunistas y populistas al garantizar la reserva de plaza a todos los laborales menos a los fijos discontinuos de Galicia y Asturias, pero la AEAT debe garantizar un tratamiento equitativo para todos los trabajadores del ámbito tributario. Sus decisiones provocan el intento de exclusión de futuro de su participación en la promoción interna del MAP.

HOJA INFORMATIVA

**CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA A.E.A.T.
 IMPORTES RETRIBUTIVOS VIGENTES DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2010
 COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010**

Los valores anuales son los resultantes de la proyección de los importes mensuales reflejados en la nómina de junio tras la aplicación de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley.

Tabla Salarial 2010 a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Salario Base (importe mensual)	Salario Base (12 mensualidades)	Pagas Extras (comp. salario base)	Importe Anual
Grupo 1	1.832,46	21.989,52	3.664,92	25.654,44
Grupo 2	1.545,77	18.549,24	3.091,54	21.640,78
Grupo 3	1.157,33	13.887,96	2.314,66	16.202,62
Grupo 4	936,88	11.242,56	1.873,76	13.116,32
Grupo 5	841,13	10.093,56	1.682,26	11.775,82

Importes del Complemento de Puesto a partir del 1 de junio de 2010

Grupo Profesional	Compl. Puesto (importe mensual)	Compl. Puesto (12 mensualidades)	Pagas Extras (comp. C. Puesto)	Importe Anual
Grupo 1	312,08	3.744,96	624,16	4.369,12
	182,85	2.194,20	365,70	2.559,90
Grupo 2	266,25	3.195,00	532,50	3.727,50
	134,45	1.613,40	268,90	1.882,30
Grupo 3	427,71	5.132,52	855,42	5.987,94
	322,99	3.875,88	645,98	4.521,86
	321,11	3.853,32	642,22	4.495,54
	273,93	3.287,16	547,86	3.835,02
	200,63	2.407,56	401,26	2.808,82
	166,85	2.002,20	333,70	2.335,90
Grupo 4	347,32	4.167,84	694,64	4.862,48
	266,65	3.199,80	533,30	3.733,10
	226,15	2.713,80	452,30	3.166,10
	190,91	2.290,92	381,82	2.672,74
Grupo 5	304,03	3.648,36	608,06	4.256,42
	259,45	3.113,40	518,90	3.632,30
	192,40	2.308,80	384,80	2.693,60

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Importes Complemento de Disponibilidad Horaria a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Cpto. Disponibilidad Horaria (importe mensual)	Cpto. Disponibilidad Horaria (12 mensualidades)
Grupo 1	138,00	1.656,00
Grupo 2	133,14	1.597,68
Grupo 3	120,36	1.444,32
Grupo 4	107,56	1.290,72
Grupo 5	94,77	1.137,24
Aux. Adm. Información Campaña Renta	109,58	1.314,96

Importes Complemento de Especial Disponibilidad a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Cpto. Disponibilidad Horaria (importe mensual)	Cpto. Disponibilidad Horaria (12 mensualidades)
Grupo 1	204,31	2.451,72
Grupo 2	186,40	2.236,80
Grupo 3	168,49	2.021,88
Grupo 4	150,58	1.806,96
Grupo 5	132,68	1.592,16

**Complemento de residencia a partir del 1 de junio
(sin variación respecto a enero de 2010)**

A: importes mensuales

B: incrementos mensuales por trienio reconocido en cada grupo

Grupo Profesional	G. Canaria y Tenerife		Otras islas del archipiélago canario		Mallorca		Illes Balears (excepto Mallorca)		Valle de Arán		Ceuta y Melilla	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Grupo 1	171,54	---	557,75	37,27	91,93	---	101,78	---	83,74	---	881,48	53,34
Grupo 2	140,20	---	401,59	28,17	73,92	---	88,70	---	60,33	---	656,16	40,69
Grupo 3	115,60	---	323,83	22,94	64,35	---	81,04	---	48,64	---	535,02	32,64
Grupo 4	95,28	---	238,14	15,65	42,65	---	54,82	---	31,09	---	352,91	21,98
Grupo 5	84,16	---	210,33	11,82	39,52	---	54,36	---	25,22	---	312,87	16,35

Valor del Trienio (todos los grupos profesionales):

26,69 (importe mensual)

Importes de las horas extraordinarias a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Valor Hora extraordinaria
Grupo 1	24,21
Grupo 2	20,05
Grupo 3	16,80
Grupo 4	14,16
Grupo 5	12,65

Importes del Complemento de Nocturnidad a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual
Grupo 1	96,50	1.158,00	138,22	1.658,64	237,79	2.853,48
Grupo 2	88,05	1.056,60	126,10	1.513,20	215,18	2.582,16
Grupo 3	79,59	955,08	113,99	1.367,88	196,41	2.356,92
Grupo 4	71,13	853,56	101,87	1.222,44	175,53	2.106,36
Grupo 5	62,67	752,04	89,75	1.077,00	154,69	1.856,28

Importes del Complemento de Turnicidad a partir del 1 de junio

Grupo Profesional	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual
Grupo 1	107,96	1.295,52	141,49	1.697,88	213,47	2.561,64
Grupo 2	98,50	1.182,00	129,10	1.549,20	192,86	2.314,32
Grupo 3	89,03	1.068,36	116,69	1.400,28	176,04	2.112,48
Grupo 4	79,57	954,84	104,28	1.251,36	157,33	1.887,96
Grupo 5	70,10	841,20	91,87	1.102,44	138,61	1.663,32